JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2006-00061-00
Exoneración de Alimentos

Presentada dentro del término legal, *se tiene por contestada* la demanda por la joven *JULIETH PAOLA MENA ORTEGA*.

Para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 ibídem, *se fija el 19* de abril de 2022 a las 8:30 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, siguiendo las medidas de bioseguridad, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Conforme a lo allí previsto, *ténganse como pruebas* en cuanto puedan valer en derecho, las aportadas con la demanda y su contestación, y se *decreta* la práctica de las siguientes, en caso de que no haya conciliación:

SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE:

- *No se accede* a la petición de Oficiar a la Universidad de Pamplona con el objeto de que informe si la joven *MENA ORTEGA* obtuvo o no el grado de Ingeniera Química, por *inconducente,* en razón a que ya obra dentro de la actuación, allegado por la mencionada al contestar la demanda, que se tendrá como prueba.

LA DEMANDADA NO SOLICITÓ OTRAS

DE OFICIO:

- Interrogatorio a las partes.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer ingresar a los testigos en caso de que no haya acuerdo y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5)

salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **4 de febrero del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 008, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e16d98a7545adff28d8300334004dc3ed192155878549e8dbaad80103c38c91**
Documento generado en 03/02/2022 02:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica